

expreso

el diario de la vida nacional

• Viernes 22 de octubre de 1993

• Año 21 N° 7.361

3 secciones

32 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA ANONIMA "LABORATORIOS BI-FARMA C.A."

1.- CELEBRACION, Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía "LABORATORIOS BI-FARMA C.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de julio de 1993, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil (E), abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002568 el 29 de septiembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 2.758 el L. de l. el 8 de octubre de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Christian Bjarnar Elizalde en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prórroga su plazo de duración a cien años contados a partir del 29 de noviembre de 1973.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 132'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 135'500.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/. 2'893.943,41 por capitalización de Reservas Legal; \$/. 11'102.102,00 con Capitalización de Reservas Facultativas; y, \$/. 117'998.954,59, con Capitalización de Reserva por Revalorización del Patrimonio.

6.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Las principales reformas estatutarias son las siguientes: ARTICULO DOS: La compañía tiene por objeto la elaboración de productos farmacéutico, biológicos, cosméticos y de tocador, así como de insecticidas y fungicidas de toda clase, y la distribución y venta de los mismos, así como también la importación y exportación de tales productos terminados o intermedios, pudiendo importar o negociar las materias primas que se requieran para la elaboración de dichos productos, realizando todos los actos y celebrando todos los contratos directa o indirectamente necesarios para tales fines. ARTICULO TRES.- El plazo de duración de la Compañía será de cien años contados a partir del veinte y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres fecha en que se inscribió en el Registro Mercantil la escritura pública que contiene su contrato constitutivo, plazo que podrá ser ampliado o restringido de acuerdo a la Ley. ARTICULO CUARTO.- El capital social con que girará la compañía será de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en ciento treinta y cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al ciento treinta y cinco mil quinientos inclusive. Los títulos de las acciones podrá representar una o más de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente General. ARTICULO DIEZ Y OCHO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerán, individual o conjuntamente, el presidente y el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación y gravamen de los inmuebles de la compañía; y toda operación de crédito cuya cuantía exceda del 75% del capital social.

Guayaquil, octubre 15 de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario de la Intendencia
de Compañías Oficina Guayaquil

kg
oct 22/93